



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Lunes 30 de abril de 2018

Número 98

S u m a r i o

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área del Empleado Público:
Suspensión de la fecha de celebración del primer ejercicio de la convocatoria para la provisión de sesenta y una plazas de Bombero correspondientes a las ofertas de empleo público de 2014, 2015 y 2016. 3
Modificaciones en las plantillas de personal y en la relación de puestos de trabajo 3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de Vigilancia Penitenciaria de Andalucía.—Sevilla:
Juzgado número 11: expediente 6078/15 8

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Convocatoria de subvenciones (BDNS) 8
Cese de personal 9
Agencia Tributaria de Sevilla: Matrícula fiscal 9
Gerencia de Urbanismo: Aprobación del Catálogo del Barrio de Nervión 9
- Aguadulce: Expediente de modificación de créditos 10
- Alcalá de Guadaíra: Convocatoria de subvenciones. 10
- Almensilla: Modificación puntual 36
- Cantillana: Convocatoria de concurso 36
- Castilleja de la Cuesta: Presupuesto general ejercicio 2018. 36
Expediente de crédito extraordinario / suplemento de crédito 37
Masa salarial del personal laboral para 2018 37
- Castilleja del Campo: Expediente de modificación de créditos 37
- Gilena: Solicitud de licencia. 38
- Marinaleda: Proyecto de urbanización 38
- Montellano: Modificación de bases de procedimiento selectivo 38
- Pedrera: Proyecto de reparcelación. 39
- El Rubio: Presupuesto general ejercicio 2018 39

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área del Empleado Público

(Autorizado por Resolución 1846/18, de 25 de abril).

Por Resolución de Presidencia 1846/18, de 25 de abril, se procede a suspender la fecha de celebración del primer ejercicio del Concurso-Oposición convocado para la provisión, en turno libre, de 61 plazas de Bombero/a, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2014, 2015 y 2016, vacantes en la plantilla de personal funcionario, con el siguiente tenor literal:

«Por Resolución de Presidencia núm. 1444/18, de 26 de marzo, se procedió a la aprobación de la composición de un nuevo Tribunal en el marco de las pruebas selectivas del concurso-oposición, convocado para la provisión en turno libre de 61 plazas de Bombero/a, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2014, 2015 y 2016, vacantes en la plantilla de personal funcionario. Al mismo tiempo, se procedía a fijar fecha de comienzo de la primera prueba de la que consta la convocatoria, concretándose para el próximo día 5 de mayo de 2018 a las 9.30 h.

Posteriormente, se ha tenido conocimiento en esta Corporación de diversos recursos planteados, tanto en vía administrativa como en vía contencioso-administrativo, contra la Resolución de Presidencia nº1234/18, de 16 de marzo, que procedía a la anulación del primer ejercicio del mencionado proceso selectivo que se celebró con fecha 3 de marzo. Solicitado al Servicio Jurídico Provincial informe sobre la Resolución de la solicitud de suspensión del recurso que se dilucida en vía contencioso-administrativo, informa, con fecha 24 de abril, que no es previsible que el mencionado incidente de suspensión se resuelva con carácter previo a la celebración por segunda vez del primer ejercicio del concurso-oposición de Bombero/a fijado, esto es, el citado día 5 de mayo.

En consecuencia, y en aras a salvaguardar la seguridad jurídica, resulta conveniente suspender la celebración del primer ejercicio del concurso-oposición de Bombero/a, hasta que queden resueltos los incidentes de suspensión en vía judicial.

Por tanto, en virtud de lo expuesto, cuya documentación detallada consta en el expediente, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, esta Presidencia resuelve:

Primero.—Dejar sin efecto la fecha de comienzo del primer ejercicio de la convocatoria para la provisión en turno libre de 61 plazas de Bombero/a, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2014, 2015 y 2016, vacantes en la plantilla de personal funcionario, que inicialmente estaba prevista para el día 5 de mayo.

Segundo.—Encomendar al Área de Empleado/a Público la propuesta a la Presidencia para la fijación de nueva fecha para la celebración del citado ejercicio que deberá ser establecida a la mayor brevedad una vez se tenga constancia de la resolución de los posibles incidentes de suspensión.

Tercero.—Dar la máxima publicidad a la presente Resolución a través de la web corporativa, en el «Boletín Oficial» de la provincia o de otros medios que puedan considerarse necesarios.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de abril de 2018.—El Secretario General (P.D. Resolución 2.579/15, de 2 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

25W-3277

Por acuerdo Plenario 5 de abril de 2018, se ha procedido a la aprobación de la Modificaciones en las Plantillas de Personal y en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Corporación, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«Resultando necesario, tal y como se ha manifestado por diversas Áreas de la Corporación, acometer determinadas modificaciones de plantilla que tienen por objeto atender a las necesidades surgidas en las mismas y de igual modo regularizar las situaciones retributivas de personal en orden a las tareas que desempeñan y los turnos en que las desarrollan, las cuales, a su vez, supondrán una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo existente, y una vez negociadas con la parte social esas actuaciones, procede elevarlas al Pleno Corporativo para su aprobación.

Igualmente, han de recogerse algunas modificaciones derivadas del proceso de regularización que en la actualidad se está llevando a cabo de la plantilla y RPT de la Corporación, detectadas como consecuencia de la nueva configuración que se está efectuando del Registro de Personal. En cuanto a las amortizaciones de plazas y puestos que se recogen, éstas responden al mantenimiento del equilibrio y estabilidad presupuestaria tal y como mandata la normativa vigente.

Tales modificaciones se encuadran en el marco de lo dispuesto en el art. 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que dispone que las Administraciones Públicas, para la ordenación de la actividad profesional, podrán planificar sus recursos humanos con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios, siendo una de las medidas de dicha ordenación el análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto en el número de efectivos como el de los perfiles profesionales o niveles de cualificación profesional de los mismos.

En virtud de lo expuesto, constanding en el expediente, entre otra documentación, los informes favorables del Servicio de Personal de fecha 26 de marzo, de la Intervención Provincial de fecha 15 de marzo de 2018, habiéndose cumplimentado lo dispuesto en este último, e informe de la Secretaría General de 27 de marzo de 2018, así como acta de la Mesa General de Negociación de fecha 13 de marzo del presente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 37 del RD. Leg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TR de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en virtud de las facultades atribuidas por el art. 33 de la LRBRL, el Pleno de la Corporación, acuerda:

Primero.—Modificar las plantillas de personal y la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Sevilla en los términos que se recogen en el Anexo al presente Acuerdo y que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General se incorpora a la minuta del acta.

Segundo.—Elevar a un próximo Pleno Corporativo el documento íntegro de la Relación de Puestos de Trabajo para su aprobación.

Tercero.—El presente acuerdo se expone al público, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en e-Tablón, por 15 días, durante los cuales los interesados/as podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el

Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, de acuerdo a lo dispuesto en los art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Anexo

1.—*Modificaciones de plantilla:*

1.1.—Personal funcionario.

Creaciones y transformaciones.

— Creación de dos plazas de Secretaría-Intervención (SAT), Grupo A, Subgrupo A1, pertenecientes a la Escala de Funcionarios de Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaria-Intervención, en el Área de Concertación (Servicio Jurídico Provincial)

— Creación de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, Grupo A, Subgrupo A2, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, en el Área de Régimen Interior (Mantenimiento). Forma de acceso: Concurso-Oposición.

— Creación de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, Grupo A, Subgrupo A2, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, en el Área de Servicios Públicos Supramunicipales (Medio Ambiente). Forma de acceso: Concurso-Oposición.

— Creación de una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2 en el Área de Empleado Público (Servicio de Personal).

Forma de acceso: Concurso-Oposición.

— Transformación de la plaza 657 de Administrativo/a, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, que pasa a ser Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, en el Área de Empleado Público (Servicio de Personal). Forma de acceso: Concurso-Oposición.

Amortizaciones.

— Amortización de la plaza 2549 de Pedagogo/a, Grupo A, Subgrupo A1, adscrito al Área del Empleado Público (Formación Continua).

— Amortización de la plaza 373 de Educador/a, Grupo A, Subgrupo A2, adscrita al Área de Cohesión Social e Igualdad (Servicios Sociales Comunitarios).

— Amortización de la plaza 660 de ATS/Enfermero/a, Grupo A, Subgrupo A2, adscrita al Área de Cohesión Social e Igualdad (Servicios Generales).

— Amortización de la plaza 599 de Profesor/a Especial, Grupo A, Subgrupo A2, adscrita al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Pino Montano).

— Amortización de la plaza 184 de Arquitecto, Grupo A, Subgrupo A1, adscrita al Área de Concertación (Servicio de Asistencia Técnica Municipal).

— Amortización de la plaza 2120 de Sociólogo, Grupo A, Subgrupo A1, adscrita al Área de Cohesión Social e Igualdad (Igualdad de Género).

— Amortización de la plaza 635 de Profesor/a, Grupo A, Subgrupo A2, adscrita al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Blanco White).

1.2.—Personal Laboral.

Amortizaciones.

— Amortización de la plaza 2321 de Profesor/a, Grupo V, adscrita al Área de Concertación (Servicio de Asistencia Técnica Municipal).

2.—*Modificaciones de RPT:*

2.1.—Personal Funcionario.

Creaciones, Transformaciones y Modificaciones.

— Creación de dos puestos de Secretaría-Intervención (SAT), pertenecientes a la Escala de Funcionarios de Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaria-Intervención, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, en el Área de Concertación (Servicio Jurídico Provincial), con Específico de Grupo: 1.173,20, Específico de Dificultad Técnica: 257,37 y Específico de Responsabilidad: 78,62; Paga Extra Complementaria: 1.372,64. Forma de Provisión: Concurso.

— Creación de un puesto de Ingeniero Técnico Industrial en el Área de Régimen Interior (Mantenimiento), perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19, con Específico de Grupo: 1.093,05, Específico de Dificultad Técnica: 250,81 y Específico de Responsabilidad: 35,26; Paga Extra Complementaria: 1.199,53. Forma de Provisión: Concurso.

— Creación de un puesto de Ingeniero Técnico Industrial en el Área de Servicios Públicos Supramunicipales (Servicio de Medio Ambiente), perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19, con Específico de Grupo: 1.093,05, Específico de Dificultad Técnica: 250,81 y Específico de Responsabilidad: 35,26; Paga Extra Complementaria: 1.199,53. Forma de Provisión: Concurso.

— Creación de un puesto de Adjunto/a Jefe/a de Sección en el Área de Empleado Público (Servicio de Personal), perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Categoría de Acceso: Administrativo/a, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 22, con Específico de Grupo: 908,45, Específico de Dificultad Técnica: 243,93, Específico de Disponibilidad: 149,47 y Específico de Responsabilidad: 220,52; Paga Extra Complementaria: 1.182,12. Forma de Provisión: Concurso.

— Creación de dos puestos de Jefe/a de Negociado en el Área de Empleado Público (Servicio de Personal), perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Categoría de Acceso: Administrativo/a, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 19, con Específico de Grupo: 908,45, Específico de Dificultad Técnica: 252,53 y Específico de Responsabilidad: 162,44; Paga Extra Complementaria: 1.087,22. Forma de Provisión: Concurso.

— Creación de un puesto de Jefe/a de Negociado, en el Área de Cohesión Social e Igualdad (Servicios Generales), perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Categoría de Acceso: Administrativo/a, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 19, con Específico de Grupo: 908,45, Específico de Dificultad Técnica: 252,53 y Específico de Responsabilidad: 162,44; Paga Extra Complementaria: 1.087,22. Categoría de acceso: Administrativo/a. Forma de Provisión: Concurso.

— Creación de un puesto de Jefe/a de Sección, en el Área de Cohesión Social e Igualdad (Servicios Generales), perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría de Acceso: Graduado Social, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 25, con Específico de Grupo: 1.093,05, Disponibilidad: 243,29, Responsabilidad: 220,52; Específico de Dificultad Técnica: 286,03; Pago Extra Complementaria: 1.381,76. Forma de Provisión: Concurso.

— Creación de un puesto de Coordinador de Residencia Gravemente Afectados en el Área de Cohesión Social e Igualdad (UDM), Grupo A, Subgrupo A1/A2, NCD 23, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categorías de acceso: Psicólogo/a, Trabajador/a Social, Educador/a Social y Enfermero/a, con Específico de Grupo: 1.173,20, Específico de Dificultad Técnica: 257,37, Específico de Disponibilidad: 233,39 y Específico de Responsabilidad: 278,83; Pago Extra Complementaria: 1.505,85. Forma de Provisión: Concurso.

— Transformación del puesto 0040-1 de Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, ocupado por la funcionaria D.^a Dolores Perea Manfredi, adscrito a Presidencia (Secretaría General), que pasaría a ser el 0006-5 de Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, que incluye el Complemento de Secretaría que viene percibiendo la citada funcionaria como Complemento Personal. Forma de Provisión: Concurso.

— Modificación del puesto 0636-1 de Jefe de Servicio de Archivo y Publicaciones, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 27, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (Archivo y Publicaciones), que pasaría a ser una Jefatura de primer nivel, con Específico de Disponibilidad: 429,52 y Específico de Responsabilidad: 633,73; Pago Extra Complementaria: 1.738,42. Forma de Provisión: Concurso.

— Modificación del puesto 0947-1 de Adjunto Jefe de Sección, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 22, adscrito al Área de Empleado Público (Servicio de Personal), asignándole Específico de Disponibilidad: 149,47 y Pago Extra Complementaria: 1.182,12. Forma de Provisión: Concurso.

— Modificación del puesto 0647-1 de Jefe/a de Sección adscrito al Área de Servicios Públicos Supramunicipales (Medio Ambiente), Grupo A, Subgrupo A1, NCD 25, cuyas retribuciones serían las siguientes: Específico de Grupo: 1.173,20, Específico de Dificultad Técnica: 264,18, Específico de Disponibilidad: 213,31 y Específico de Responsabilidad: 334,57; Pago Extra Complementaria: 1.530,91.

— Modificación del puesto 0075-1 de Jefe/a de Sección de Supervisión adscrito al Área de Cohesión Territorial (Servicio de Gestión de Infraestructuras), Grupo A, Subgrupo A1, NCD 25, cuyas retribuciones serían las siguientes: Específico de Grupo: 1.173,20, Específico de Dificultad Técnica: 264,18, Específico de Disponibilidad: 213,31 y Específico de Responsabilidad: 334,57; Pago Extra Complementaria: 1.530,91. Forma de Provisión: Concurso.

— Modificación del puesto 1253-1 de Jefe/a de Sección de Arquitectura adscrito al Área de Cohesión Territorial (Arquitectura), Grupo A, Subgrupo A2, NCD 25, cuyas retribuciones serían las siguientes: Específico de Grupo: 1.093,05, Específico de Dificultad Técnica: 286,03, Específico de Disponibilidad: 243,29 y Específico de Responsabilidad: 220,52; Pago Extra Complementaria: 1.381,76. Forma de Provisión: Concurso.

— Modificación de las características y retribuciones del puesto 1334-1 de Coordinador de Programas de Igualdad, que pasaría a ser Grupo A, Subgrupo A1/A2, con NCD 23, adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Servicios Generales), cuyas retribuciones serían las siguientes: Específico de Grupo: 1.173,20, Específico de Dificultad Técnica: 257,37, Específico de Disponibilidad: 233,39 y Específico de Responsabilidad: 278,83; Pago Extra Complementaria: 1.505,85. Forma de Provisión: Concurso.

— Modificación del puesto 0952-2 de Jefe de Grupo, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 17, adscrito al Área del Empleado Público (Servicio de Prevención y Salud Laboral), que pasaría a ser Grupo C, Subgrupo C2, NCD 18, adscrito al Área del Empleado Público (Servicio de Personal) con Específico de Grupo: 865,41, Específico de Dificultad Técnica: 242,48; Pago Extra Complementaria: 1.055,06. Categoría de acceso: Auxiliar Administrativo. Forma de Provisión: Concurso.

— Modificación del puesto 1514-1 de Jefe/a de Sección, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, adscrito al Área del Empleado Público (Servicio de Prevención y Salud Laboral), añadiéndose a la categoría de acceso existente la de Médico Generalista. Forma de Provisión: Concurso.

— Modificación del puesto 0619-1 de Adjunto/a Jefe/a de Sección, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, adscrito a Presidencia (Secretaría General), que pasa a denominarse Técnico de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, manteniendo las mismas retribuciones. Forma de Provisión: Concurso.

— Asignar al puesto 0528 de Auxiliar de Clínica adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Residencia de Mayores de Marchena), un complemento de rotación M/T/N: 108,47 euros/mes.

— Aumentar en el puesto 0528 de Auxiliar de Clínica adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (UDM) la dotación 2, con complemento de rotación M/T/N: 108,47 €/mes, asignándose a la empleada que actualmente realiza estas funciones, eliminándose simultáneamente del puesto 0599 la dotación 4 que actualmente ocupa.

— Aumentar en el puesto 0528 de Auxiliar de Clínica adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Residencia San Ramón) la dotación 3, con complemento de rotación M/T/N: 108,47 €/mes, asignándose a la empleada que actualmente realiza estas funciones, eliminándose simultáneamente del puesto 0599 la dotación 5 que actualmente ocupa.

— Aumentar en el puesto 0528 de Auxiliar de Clínica adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Residencia de Mayores de Marchena) la dotación 4, con complemento de rotación M/T/N: 108,47 €/mes, asignándose a la empleada que actualmente realiza estas funciones, eliminándose simultáneamente del puesto 0483 la dotación 1 que actualmente ocupa.

— Aumentar en el puesto 0886 de Mozo de Servicio adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Pino Montano) la dotación 3, con complemento de rotación M/T: 23,75.-euros, asignándose al empleado que actualmente realiza estas funciones, eliminándose simultáneamente del puesto 0788 la dotación 3 que actualmente ocupa.

Amortizaciones.

— Amortización del puesto 1350-1 de Pedagogo/a, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, adscrito al Área del Empleado Público (Formación Continua)

— Amortización del puesto 1158-1 de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, adscrito al Área de Área de Servicios Públicos Supramunicipales (Servicio Público Básico de Medio Ambiente).

— Amortización del puesto 0827-1 de Profesor/a Especial, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Pino Montano).

— Amortización del puesto 0062-1 de Técnico de Análisis, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, adscrito al Área de Concertación (Servicios Generales).

- Amortización del puesto 0375-1 de Jefe/a de Servicio, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 27, adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Servicios Generales).
 - Amortización del puesto 1211-1 de Sociólogo, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Igualdad de Género).
 - Amortización del puesto 0420-2 de Psicólogo, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Igualdad de Género).
 - Amortización del puesto 0851-2 de Profesor/a, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Blanco White).
- 2.2.—Personal Laboral.
- Transformaciones y Modificaciones.
- Transformación del puesto 1036-1, de Oficial de 1.ª de Limpieza (Grupo III) actualmente vacante y adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (U.D.M. de Miraflores), en Ayudante de Gobernante/a (Grupo II), con la misma adscripción. Forma de Provisión: Concurso de Traslados.
 - Transformación del puesto 0982-2, de Oficial 1.ª Encuadernador (Grupo III), actualmente vacante y adscrito al Área de Régimen Interior (Imprenta Provincial), en Oficial 1.ª Laboratorio, Montaje y Offset (Grupo III). Forma de Provisión: Concurso de Traslados.
 - Transformación del puesto 0268-1, de Oficial 1.ª Calefactor (Grupo III), adscrito al Área de Régimen Interior (Servicio de Mantenimiento), en Oficial 1.ª Climatización (Grupo III), con idéntica adscripción, asignándole el Complemento de Guardias Localizadas: 185,25 €/mes. Forma de Provisión: Concurso de Traslados.
 - Transformación de la dotación 2 del puesto 1538 de Operario de Servicios Generales adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Residencia de Marchena), en el puesto 1064 de Operario de Servicios Generales, con los complementos de rotación de Mañana/Tarde: 23,75 €/mes, Multifunción: 174,96 €/mes y Complejidad Técnica: 79,48 €/mes asignándose a la empleada que actualmente realiza estas funciones y turno. Forma de Provisión: Concurso de Traslados.
 - Aumentar en el puesto 1502 de Camarero/a Fregador/a, adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Residencia San Ramón) la dotación 6, que tiene asignados los complementos de rotación de Mañana/Tarde: 23,75 €/mes y Multifunción: 174,96 €/mes, asignándose a la empleada que actualmente realiza estas funciones, eliminándose simultáneamente del puesto 0532 la dotación 2 que ésta ocupa.
 - Aumentar en el puesto 1361 de Operario/a de Actividades Domésticas adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Residencia de Marchena) la dotación 2, que tiene asignados los complementos de rotación de Mañana/Tarde: 23,75 €/mes y Multifunción: 174,96 €/mes, asignándose a la empleada que actualmente realiza estas funciones, eliminándose simultáneamente del puesto 1281 la dotación 8 que ésta ocupa.
 - Aumentar en el puesto 0517 de Auxiliar Psiquiátrico adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (UDM) la dotación 1, que tiene asignado el complemento de rotación de Mañana/Tarde/Noche: 108,47 €/mes, asignándose a la empleada que actualmente realiza estas funciones, eliminándose simultáneamente del puesto 0518 la dotación 13 que ésta ocupa.
 - Aumentar en el puesto 0536 de ATS/Enfermero/a adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (UDM) la dotación 2, que tiene asignado el complemento de rotación de Mañana/Tarde: 23,75 €/mes, asignándose a la empleada que actualmente realiza estas funciones, eliminándose simultáneamente del puesto 0537 la dotación 1 que ésta ocupa.
 - Aumentar el puesto 0517 de Auxiliar Psiquiátrico adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Residencia San Ramón) la dotación 3, que tiene asignado el complemento de rotación de Mañana/Tarde/Noche: 108,47 €/mes asignándose a la empleada que actualmente realiza estas funciones, eliminándose simultáneamente del puesto 0518 la dotación 27 que ésta ocupa.
 - Aumentar en el puesto 0792 de Operario/a de Servicios Generales adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Pino Montano) la dotación 3, que tiene asignado el complemento de rotación de Mañana/Tarde: 23,75 €/mes asignándose al empleado que actualmente realiza estas funciones, eliminándose simultáneamente del puesto 1025 la dotación 5 que éste ocupa.
 - Aumentar en el puesto 1543 de Auxiliar de Clínica adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Residencia de Marchena) la dotación 29, que tiene asignado el complemento de rotación de Mañana/Tarde/Noche: 108,47 €/mes, asignándose a la empleada que actualmente realiza este turno, eliminándose simultáneamente del puesto 0519 la dotación 1 que ésta ocupa.
 - Aumentar en el puesto 1546 de Operario/a de Actividades Domésticas adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Pino Montano) la dotación 7, que tiene asignado el complemento de rotación de Mañana/Tarde en cuantía de 23,75 €/mes, asignándose a la empleada que actualmente realiza este turno, eliminándose simultáneamente del puesto 1464 la dotación 2 que ésta ocupa.
 - Aumentar en el puesto 0771 de Portero adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Pino Montano) la dotación 2, con complemento de rotación de Mañana/Tarde: 23,75 €/mes, asignándose a la empleada que actualmente realiza este turno, eliminándose simultáneamente el puesto 0776 que viene ocupando.
 - Aumentar en el puesto 1020 de Portero adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Blanco White) la dotación 2, con complemento de Rotación M/T/N: 108,47 €/mes, asignándose al empleado que actualmente realiza este turno, eliminándose simultáneamente el puesto 0858 que viene ocupando.
 - Aumentar en el puesto 0546 de Auxiliar Psiquiátrico adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Drogodependencias) la dotación 40, sin complemento de Rotación asignándose a la empleada que actualmente realiza este turno, eliminándose simultáneamente del puesto 1541 la dotación 15 que ésta ocupa.
 - Aumentar en el puesto 1557 de ATS/Enfermero/a adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Residencia de Marchena) la dotación 4, con Complemento de Responsabilidad: 209,03 €/mes, asignándose a la empleada que actualmente realiza estas funciones, eliminándose simultáneamente del puesto 0568 la dotación 1 que ésta ocupa.
 - Asignar al puesto de Limpiadora Camarera, 1594 adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Residencia de Marchena), el complemento de rotación de Mañana/Tarde: 23,75 €/mes, asignándose a la empleada que actualmente realiza este turno.
 - Asignar al puesto 0771 adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Pino Montano) el complemento de rotación de Mañana/Tarde: 23,75 €/mes, asignándose a la empleada que actualmente realiza este turno.
 - Asignar al puesto 0301 de Guarda adscrito al Área de Régimen Interior (Parque Móvil), el complemento de rotación de Mañana/Tarde: 20,14 €/mes, asignándose al empleado que actualmente realiza este turno.

— Asignar al puesto 1571 de Oficial 1.ª Electricista adscrito al Área de Régimen Interior (Mantenimiento) el complemento de Guardias Localizadas: 185,25 €/mes, asignándose al empleado que actualmente realiza dichas funciones.

— Asignar al puesto 0232 de Oficial 1.ª Fontanero adscrito al Área de Régimen Interior (Mantenimiento) el complemento de Exposición al Riesgo: 185,81 €/mes, asignándose al empleado que actualmente realiza dichas funciones.

— Modificación del puesto de Administrativo 1373 adscrito al Área de Régimen Interior (Parque Móvil), sustituyendo el Complemento de Disponibilidad (nivel III) por un nuevo Complemento de Coordinador de Parque Móvil: 595,34 €/mes, asignándose al funcionario que viene realizando estas funciones. Forma de Provisión: Concurso de Traslados.

— Eliminar del puesto 1553 de Operario/a de Actividades Domésticas adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Miraflores) la dotación 2 con complemento de Rotación M/T y Multifunción, aumentando la dotación de un puesto sin estos complementos, que se asignaría a la funcionaria que lo venía ocupando.

— Eliminar del puesto 1552 de Operario/a de Actividades Domésticas adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Miraflores) la dotación 1 con complemento de Rotación M/T y Multifunción, aumentando la dotación de un puesto sin estos complementos que se asignaría a la funcionaria que lo venía ocupando.

Amortizaciones.

— Amortización del puesto 0918-21 de Profesor/a, Grupo V, adscrito al Área de Concertación (Servicio de Desarrollo Local).

Modificaciones de puestos en cumplimiento de la resolución de presidencia n.º 6407/2017 de 4 de diciembre, por la que se dejaba sin efecto el abono del Complemento de Rotación a diverso personal de la Corporación y se ordenaba la regularización de las retribuciones asignadas a los puestos que se indican, al no resultar necesario en dichos puestos la realización de trabajos a turnos:

1.º—Transformación del puesto 0894 de Educador adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Pino Montano) en su dotación 4, con Complemento de Rotación M/T, en puesto de Educador sin Complemento de Rotación M/T, adscrito al mismo Área y Servicio.

2.º—Eliminar del puesto 0798 de Educador adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Pino Montano) el complemento de rotación de M/T.

3.º—Eliminar del puesto 0905 de Auxiliar de Clínica, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Blanco White) el complemento de rotación de M/T/N.

4.º—Eliminar del puesto 0487 de Limpiador/a-Lavadero/a adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Residencia de Cazalla), el complemento de rotación de M/T.

5.º—Eliminar del puesto 0490 de Mozo de Servicio adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Residencia de Cazalla), el complemento de rotación de M/T.

6.º—Eliminar del puesto 0889 de Peón adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Miraflores), el complemento de rotación de M/T.

7.º—Eliminar del puesto 1109 de Operario/a de Servicios Generales adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Miraflores), el complemento de rotación de M/T.

8.º—Eliminar del puesto 0458 de Limpiador/a adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Residencia de Cazalla) el complemento de rotación de M/T.

9.º—Eliminar las dotaciones 1-2-9 y 19 del puesto 1541 de Auxiliar Psiquiátrico que tienen asignado el Complemento de Rotación M/T/N y simultáneamente aumentar en las mismas cuatro dotaciones el puesto 0518 de la misma categorías, de estas dotaciones tres estarían adscritas al Área de Cohesión Social e Igualdad (Cazalla) y una al mismo Área (San Ramón)

10.º—Eliminar la dotación 1 del puesto 1538 de Operario/a de Servicios Generales adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Residencia de Cazalla) que tiene asignado el Complemento de Rotación M/T y simultáneamente aumentar en una dotación un puesto sin complemento.

11.º—Eliminar la dotación 2 del puesto 1502 de Camarero/a-Fregador/a adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Residencia San Ramón) que tiene asignado el Complemento de Rotación M/T y simultáneamente aumentar en una dotación un puesto sin complemento.

12.º—Eliminar la dotación 1 del puesto 1568 de Oficial 1.ª (Frigorista) adscrito al Área de Régimen Interior (Mantenimiento) que tiene asignado el Complemento de Rotación M/T/N y simultáneamente aumentar en una dotación un puesto sin complemento.

13.º—Eliminar del puesto 0488 de Limpiador/a-Lavadero/a adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Miraflores), el complemento de rotación de M/T que tiene asignado.

14.º—Eliminar del puesto 1126 de Auxiliar de Clínica adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Cazalla), el complemento de rotación de M/T/N que tiene asignado.

15.º—Eliminar del puesto 1537 de Cocinero/a adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Cazalla), el complemento de rotación de M/T que tiene asignado.

16.º—Eliminar del puesto 1540 de Camarero/a-Fregador/a adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Cazalla), el complemento de rotación de M/T que tiene asignado.

17.º—Eliminar del puesto 1569 de Oficial 1.ª (Frigorista) adscrito al Área de Régimen Interior (Mantenimiento), el complemento de rotación de M/T que tiene asignado.

18.º—Eliminar del puesto 0253 de Peón adscrito al Área de Régimen Interior (Mantenimiento) el complemento de rotación de M/T que tiene asignado.».

Lo que se hace público para cumplimentar el trámite de información pública de 15 días, durante los cuales los interesados/as podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Sevilla a 26 de abril de 2018.—El Secretario General (P.D. Resolución núm. 2579/15, de 2 de julio), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Vigilancia Penitenciaria de Andalucía.—Sevilla

JUZGADO NÚMERO 11

Doña María José de Góngora Macías, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento expediente sobre trabajos en beneficio comunidad 6078/15, seguido ante este Juzgado se ha dictado la siguiente resolución:

Negociado: 4.

Procedimiento: Expedientes sobre trabajos en beneficio comunidad 6078/2015.

N.I.P.: 4109152P20152006114.

Interno: Don Antonio Ramírez Jiménez.

Identificativo núm.: X.

Auto 4156/2017.

En Sevilla a 19 de julio de 2017.

Hechos.

Primero.— En fecha 22 de diciembre de 2015 se dictó auto por el que se tomaba conocimiento del plan de ejecución de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad (TBC) elaborado y aprobado por el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas en ejecución de la pena impuesta al penado don Antonio Ramírez Jiménez.

Segundo.— Con posterioridad, el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de Sevilla ha comunicado a este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria que el penado no ha cumplido la condena ni alegado causa alguna que justifique sus ausencias.

Tercero.— Conferido traslado al Ministerio Fiscal, por este se informa en el sentido de interesar la deducción de testimonio por delito de quebrantamiento de condena.

Razonamientos jurídicos.

Único.— Conforme a lo prevenido en el artículo 49.6 del Código Penal y visto el informe emitido por la Administración Penitenciaria del que destaca la ausencia del penado sin causa que la justifique y su desinterés en cumplir la pena impuesta, procede declarar incumplida la pena de trabajos en beneficio de la comunidad y deducir testimonio para proceder contra el penado de conformidad con el artículo 468 del mismo texto legal.

Todo ello teniendo en cuenta que ni la entidad ha informado o comunicado al SGPMA la presentación del penado a fin del cumplimiento de la pena de TBC y el efectivo cumplimiento de la misma, ni por el penado se ha efectuado comunicación o acreditación de cumplimiento alguno al respecto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo: Se declara incumplida la pena, procediendo el archivo del presente expediente judicial ante el incumplimiento por el penado don Antonio Ramírez Jiménez de la pena impuesta en la causa que se detalla en el encabezamiento de la presente resolución; dedúzcase testimonio del presente expediente para su remisión al Juzgado de Guardia de Sevilla y participese la presente resolución al Juzgado sentenciador a los efectos oportunos, llevándose a efecto todo lo anterior, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal, y al penado, informándoles que contra la misma cabe recurso de reforma ante este Juzgado, en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de su notificación.; comuníquese al Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 11 de Andalucía, con sede en Sevilla; doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al penado don Antonio Ramírez Jiménez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente.

En Sevilla a 23 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José de Góngora Macías.

34W-9849

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Extracto del Acuerdo de fecha 13 de abril de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva «Sevilla sin drogas 2018» del Servicio de Salud del Área de Bienestar Social y Empleo.

BDNS (Identif.): 395354

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero.—*Beneficiarios.*

Entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de prevención selectiva e indicada o de reducción de daños en el ámbito de las adicciones en el Municipio de Sevilla.

Segundo.—*Finalidad.*

Establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local, en el ámbito de la prevención selectiva e indicada de las adicciones o en la reducción de daños de drogodependientes con consumos activos, en orden a la optimización de los recursos existentes, y desarrollo de proyectos que complementen las competencias y actividades municipales según las prioridades establecidas en las bases de la convocatoria.

Tercero.—*Bases reguladoras.*

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 (BOP 14 de julio de 2005)

Cuarto.—*Importe.*

El crédito reservado a esta convocatoria asciende a la de 155.000,00 euros. De los cuales 119.000,00 euros se destinan a proyectos de prevención selectiva e indicada de las adicciones, y 36.000,00 euros a proyectos de reducción de daños en drogodependientes con consumos activos.

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes.*

20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.—*Otros datos.*

La solicitud y anexos formalizados se pueden descargar desde la web (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y (<http://www.sevilla.org/>).

Sevilla, 17 de abril de 2018.—La Directora General de Acción Social, P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 9 de octubre de 2015, Emilia Barroso Fuentes.

25W-3268

SEVILLA

La Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, con fecha 23 de marzo de 2018, adoptó los siguientes acuerdos:

«Por el Área de Hacienda y Administración Pública, Servicio de Recursos Humanos, se ha instruido expediente número 488/2018 para acordar el cese de don Ignacio Pérez Royo en el puesto Coordinador General de Hacienda y Administración Pública; emitido informe jurídico por el Servicio de Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, la Capitular Delegada de Recursos Humanos propone que, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, se adopte el siguiente acuerdo:

Único: Disponer el cese de don Ignacio Pérez Royo, en el puesto Coordinador General de Hacienda y Administración Pública, con efectividad de la finalización de la jornada laboral correspondiente al día 23 de marzo de 2018».

En Sevilla a 4 de abril de 2018.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ramón Pérez Bargalló.

2W-2650

SEVILLA

Agencia Tributaria de Sevilla

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.º del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas, está a disposición del público en el Negociado del tributo del Departamento de Gestión de Ingresos, sito en Avda. de Málaga n.º 12, planta 2.ª, en horario de 8.30 a 14.00, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la matrícula del impuesto sobre actividades económicas remitida por la Administración Tributaria Estatal.

Contra los actos de inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2, del artículo 2, del citado Real Decreto, podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula. En el mismo plazo y con carácter previo y potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante la Administración Tributaria del Estado, Delegación de Hacienda de Sevilla.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerden expresamente los Órganos resolutorios competentes.

En Sevilla a 25 de abril de 2018.—El Secretario, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

34W-3240

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 23 de marzo de 2018, aprobó inicialmente el Catálogo del Barrio de Nervión, redactado por la Gerencia de Urbanismo.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, quedará el expediente a disposición de cuantos quieran examinarlo en el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. de Carlos III s/n, Isla de la Cartuja.

En virtud de lo establecido en el apartado 3 del art. 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en los arts. 5.4 y 7.e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, el documento será publicado en la página web de la Gerencia de Urbanismo www.sevilla.org/urbanismo/.

Asimismo, durante dicho plazo podrán presentarse en el Registro General cuantas alegaciones se tengan por convenientes, en horario de 9 a 13'30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, 26 de marzo de 2018.—El Secretario de la Gerencia, P.D. El Jefe del Servicio (Resolución n.º 658, de 22 de febrero de 2007, completada el 14 de julio de 2015), Carlos Flores de Santis.

25W-2535

AGUADULCE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 22 de marzo de de 2018, aprobó inicialmente el expediente número 3/18 de aprobación inicial de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario .

<i>Crédito extraordinario</i>		
<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Importe</i>	<i>Fuente de financiación</i>
162.620.03 Puesta en funcionamiento EDAR	525.000,00 €	911.01 Fondo extraordinario. Anticipo reintegrable OPAEF

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, por Resolución de la Alcaldía se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aguadulce a 23 de abril de 2018.—La Alcaldesa, Estrella Montaña García.

2W-3130

ALCALÁ DE GUADAÍRA

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 19 de abril de 2018, acordó aprobar las bases reguladoras para concesión de subvenciones deportivas en régimen de concurrencia competitiva propuestas por la Delegación Municipal de Deportes, conforme al texto que consta en el expediente 3111/2018, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) A2N3GFP2WXEHX4X3J6K4LH37T, validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, y que a continuación se publica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el citado acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente de dicha jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente al que se produzca esta publicación.

Alcalá de Gaudaira, 20 de abril de 2018.—El Secretario, Fernando Manuel Gómez Rincón.

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PROPUESTAS POR LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

Exposición de motivos

El art. 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social”. En los mismos términos se manifiesta el art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En cumplimiento de nuestra Constitución y Estatuto de Autonomía y atendiendo a los objetivos de solidaridad, mejora de la calidad de vida, promoción y desarrollo de la cultura física en el municipio y en orden a facilitar el acceso de toda la ciudadanía de Alcalá de Guadaíra los diferentes niveles de práctica deportiva que contribuyan a su realización personal y/o social, este Ayuntamiento podrá conceder subvenciones, previa solicitud y atendiendo a los criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad, objetividad y no discriminación, a favor de entidades y deportistas que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siguientes:

- A) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- B) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- C) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

El artículo noveno de la Ley de Autonomía de Andalucía, aprobado por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias: 18. Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público

El artículo 25.1 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen local (LBRL) establece que “el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

El artículo 25.2 de la citada disposición normativa, dispone que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias. L) promoción del deporte e instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre.

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en su pretensión de estimular el desarrollo de los clubes y entidades deportivas y deportistas, para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los ciudadanos, y en concreto, como medio de promoción del deporte, desarrollando hábitos saludables, valores relacionados con la socialización, la participación, la cooperación, el respeto a las opiniones de los demás y la asunción de responsabilidades entre otras, desea continuar con la política de fomento de los proyectos y actividades deportivas, mediante la modalidad de concesión de subvenciones.

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra a través de la Delegación Municipal de Deportes, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos para la realización de actividades deportivas a desarrollar por entidades deportivas, clubes deportivos federados y deportistas de la localidad, a realizar dentro del periodo especificado en cada convocatoria.

Base 1. *Objeto.*

Es objeto de estas bases regular la concesión de subvenciones para proyectos y actividades deportivas a realizar dentro del periodo especificado en cada convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva según lo previsto en el art. 22 y siguientes de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Base 2. *Líneas de subvención. Se establecen tres líneas de subvención:*

Línea 1: Subvenciones para los clubes deportivos locales 000 que participan en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico o nacional.

Línea 2: Subvenciones para las entidades deportivas locales no federadas que realizan actividades deportivas de carácter local.

Línea 3: Subvenciones a deportistas alcalaños de élite no profesionales, dirigidas a consolidar la progresión de los deportistas.

Base 3. *Aspectos a tener en cuenta en los proyectos presentados.*

En los proyectos presentados se evaluará el grado de consecución de los siguientes objetivos:

- Fomentar la participación de los ciudadanos/as en actividades que impulsen, complementen o desarrollen las actuaciones municipales de carácter deportivo como respuesta a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas de este término municipal.
- Impulsar el desarrollo de las asociaciones deportivas de nuestro término municipal, facilitando su progresiva consolidación y la participación de los ciudadanos/as en las mismas.
- Fomentar y promover la igualdad entre hombres y mujeres.
- Fomentar las actuaciones que incluyan la perspectiva de la discapacidad
- Fomentar la aceptación de las diferencias personales de cualquier tipo entre compañeros/as.
- Fomentar la tolerancia y convivencia entre distintos sectores sociales.
- Fomentar la sensibilización hacia la conservación del medio ambiente así como promover hábitos de vida más sostenibles.
- Fomentar hábitos de vida saludable.
- Fomentar el juego limpio.

Los indicadores de evaluación utilizados para determinar el grado de consecución de los objetivos estarán determinados en cada convocatoria, si bien se centrarán en:

- Indicadores de logros: que nos permitan evaluar los cambios que se logran al final del proyecto, e incluso más allá de su finalización, relacionados con los objetivos previstos
- Indicadores de actividad: que nos permitan evaluar la ejecución de las actividades (realización, número de participantes...)
- Indicadores de impacto: que nos permitan evaluar los cambios esperados y deseados, que puedan producirse como consecuencia del proyecto, pero que no tienen relación directa con su propósito u objetivos.

Base 4. *Conceptos subvencionables:*

Los gastos objeto de la subvención deberán ser realizados dentro de los plazos especificados en cada convocatoria.

Podrán ser subvencionables aquellos proyectos y actividades deportivas destinados a mejorar el nivel de las competencias y capacidades básicas de los ciudadanos/as, que reúnan los siguientes objetivos:

- Gastos federativos del club debidamente acreditados por la federación correspondiente, entendiendo por gastos:
 - Licencia de jugadores
 - Licencias de entrenadores y delegados
 - Gastos de Mutualidad general deportiva
 - Gastos de inscripción de equipo
 - Gastos por desplazamiento
 - Otros gastos federativos debidamente acreditados (arbitrajes)

(No se admitirán gastos de fianza ni sanciones por mal comportamiento de la entidad o jugadores que la componen).

- Gastos competiciones no federadas:
 - Arbitrajes.
 - Desplazamientos.
 - Trofeos y medallas.
 - Gastos de organización (avituallamiento, bocadillos, etc. En lo relacionado a la consumición de comidas y/o bebidas, solo serán válidas las autorizadas expresamente por la Delegación de Deportes que tengan relación con las actividades deportivas objeto de subvención).
 - Recursos humanos
 - Materiales.
 - Gastos de funcionamiento.
- Pólizas de seguros: Responsabilidad civil, accidente, etc..

No se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo en determinados casos justificados y previa autorización, por parte de la Delegación municipal de Deportes.

Base 5. *Régimen jurídico.*

Las subvenciones a las que se refieren las presentes bases además de por lo previsto en las mismas se regirán supletoriamente por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, publicada en el BOP n.º 128 06-06-2005, modificada por acuerdo del pleno de 19.02.2015- BOP n.º 89 20-04-2015.

Base 6. *Financiación.*

La concesión de las subvenciones, estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes para el ejercicio en el que se realice la convocatoria.

Base 7. *Compatibilidad o incompatibilidad con otras ayudas.*

Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con cualquier otra ayuda procedentes de cualquier otra Administración o Ente público o privado.

Las subvenciones que se otorguen podrán financiar la totalidad del coste del proyecto o actividad a desarrollar, sin que, en ningún caso, excedan del coste total de la actividad o proyecto al que se aplique. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Base 8. *Destinatarios.*

Podrán solicitar las subvenciones establecidas en estas bases, con el fin de realizar actividades o proyectos deportivos que reúnan los requisitos recogidos en la base 2 los siguientes colectivos:

Línea 1: los clubes deportivos locales que participan en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico o nacional.

Línea 2: las entidades deportivas locales no federadas que realizan actividades deportivas de carácter local y/o participan en competiciones deportivas no federadas.

Línea 3: Los deportistas alcalaños de élite no profesionales Podrán solicitar estas ayudas los deportistas no profesionales que hayan destacado por sus resultados deportivos en competiciones de alto nivel, de ámbito nacional e internacional y que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en Alcalá de Guadaíra.
- Poseer licencia federativa de la temporada en vigor, expedida por la Federación correspondiente.
- Haber conseguido al menos un título nacional o autonómico en la modalidad deportiva que practique.
- No podrán concurrir a esta convocatoria bajo ningún concepto aquellos deportistas que durante la temporada anterior a la convocatoria no participaron en sus distintas competiciones federativas, o que iniciándolas se retiraron de la misma en cualquier fase del campeonato.

Base 9. *Solicitudes y documentación a presentar:*

La solicitud deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el modelo de solicitud facilitado en la convocatoria acompañado de la siguiente documentación:

Subvenciones para las líneas 1 y 2:

A) Documentación relativa de la Entidad:

- a.1. Documentación acreditativa de la constitución legal de la entidad peticionaria: acta de constitución de la entidad, estatutos, fotocopia del CIF y certificado de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía y en el Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas.
- a.2. Declaración responsable: de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvención pública (art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre)
- a.2. Certificados acreditativos de no ser deudor de la Hacienda Pública estatal, autonómica y local y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, que podrá ser sustituido por una autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio a través de certificados telemáticos.
- a.3. Declaración responsable de no ser deudor de la Hacienda Pública estatal, autonómica y local y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social según lo previsto en el artículo 24 del citado Reglamento de la Ley General de Subvenciones, cuando la solicitud de subvención no supere el importe de 3.000 euros.
- a.4. Certificación firmada secretario de la entidad solicitante donde se acredite disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto o actividad presentada.
- a.5. Certificación firmada secretario de la entidad solicitante donde se acredite el cumplimiento, por parte de las entidades que trabajen con menores, de disponer de los certificados de Delitos de Naturaleza Sexual, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delinquentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.
- a.6. Certificación firmada secretario de la entidad solicitante donde se especifique, tanto las subvenciones recibidas de otros organismos e instituciones públicas y privadas para el mismo fin u otros similares, y las cuantías recibidas; como las ayudas solicitadas a organismos públicos y privados para el periodo especificado en la convocatoria para el que se solicita la subvención.
- a.7. Certificación expedida por el secretario de la entidad solicitante o entidad bancaria, con el número de cuenta corriente donde dicha entidad pretende sean transferidos los importes de la subvención, si ésta fuera concedida; indicando con claridad todos los dígitos de la misma, incluido IBAN.

Con independencia de la documentación exigida, la Delegación Municipal de Deportes se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria crea necesaria.

B) Documentación técnica:

- b.1. Proyecto de actividades que contendrá los objetivos generales y específicos, la programación de actividades y personas implicadas en los términos siguientes:
- Título : Recogerá el nombre del proyecto.
 - Índice: Recogerá los puntos de los que consta el proyecto. Este debe ser fiel y facilitar el acceso a los datos de importancia.
 - Introducción: Recogerá brevemente una breve explicación o resumen del proyecto.
 - Fundamentación: Deberá incluir el marco de referencia del proyecto y explicar el porque de la necesidad de llevar a cabo este proyecto en cuestión y no otro.
 - Ambito. Localización: Deberá situar tanto “el donde” se realiza el proyecto como el territorio que deseamos abarcar en el.
 - Destinatarios: Deberá especificar a quien va dirigido el proyecto.
 - Objetivos Generales y Específicos:
 - Objetivos Generales: Deberán reflejar la expresión cualitativa del propósito general. El/los objetivo/s Generales deben expresar lo que se pretende conseguir a medio/largo plazo con la realización del proyecto.
 - Objetivos Específicos: Deberá reflejar la expresión cualitativa de un propósito concreto. Se diferencian del Objetivo General por su detalle y complementario. La característica principal de éste, es que debe permitir evaluarse fácilmente y en un periodo corto o medio de tiempo.
 - Temporalización: Recogerá la ubicación en un periodo de tiempo determinado, de manera que permita visualizar de los resultados obtenidos tras la finalización del proyecto, mediante su evaluación final .
 - Metodología y Actividades: Recogerá como llegará a conseguir los objetivos.
 - Recursos Humanos, Equipo Técnico: Deberá especificar quienes son los responsables del mismo y con que personas se cuentan para desarrollar todas las actividades.
 - Recursos Materiales Financieros : Presupuesto general y resumen de gastos e ingresos con justificación documental de los mismos realizados en el periodo para el que se solicita la subvención y que estará especificado en cada convocatoria, relacionando si las hay, otras ayudas que reciban de otras entidades públicas o privadas.
 - Evaluación: Deberá reseñar los criterios que se utilizaran para determinar la consecución de los objetivos del proyecto.
- b.2. Memoria de la actividad o proyecto realizado que reflejará el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos y actividades realizadas, que debe considerarse como el cierre del proyecto, y en ella deben constar los datos más importantes y relevantes del proyecto, de tal manera que cuando se proceda a la lectura, ofrezca una visión global y completa de las acciones realizadas. De forma general debe contener los siguientes apartados:
- Datos de la entidad
 - Datos del proyecto, así como el responsable de llevarlo a cabo.
 - Actividades realizadas: denominación, fecha de inicio, fecha de finalización, así como coste total de cada una .
 - Indicadores y resultado de la evaluación del proyecto mediante las técnicas indicadas y descripción de dichos resultados.
 - Breve descripción del desarrollo del proyecto, detallando los siguientes aspectos:
 - Recursos humanos, materiales y económicos utilizados.
 - Beneficiarios.
 - Aspectos positivos y negativos.
 - Valoración de la actividad desarrollada.
 - Imprevistos que hayan surgido en la realización de las actividades.
 - Observaciones y sugerencias a tener en cuenta en el futuro.
- b.3. Relación de gastos con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y fecha de pago y facturas acreditativas. Los gastos generados no podrán haber sido realizados con posterioridad a la fecha especificada en cada convocatoria.
- b.4. Copia de la póliza en vigor de suscripción del seguro de responsabilidad civil y accidentes y recibo anual.

Línea 3:

- Fotocopia compulsada del NIF del solicitante y datos personales del mismo.
- Fotocopia compulsada de la licencia federativa en vigor de la modalidad deportiva que practica y para la cual solicita subvención.
- En el caso de que el solicitante fuera menor de edad, fotocopia del NIF del representante o tutor del mismo, que será el que solicite la subvención en representación del deportista.
- Currículo deportivo de la persona que solicita la ayuda, acreditado por la federación correspondiente.

Base 10. *Lugar de presentación de solicitudes.*

La presentación de solicitudes y documentación complementaria podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si a la solicitud no se acompañase la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución realizada al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de los anterior en cualquier momento, a lo largo del procedimiento, podrá instarse a la entidad solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley, concediendo a tal efecto un plazo de 10 días naturales a partir de la notificación, con expresa advertencia de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a la tramitación de la solicitud.

Base 11. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será el establecido en la convocatoria correspondiente, de la cual será publicada un extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Base 12. *Criterios de valoración.*

Para la concesión de subvenciones se tendrán en cuenta necesariamente los siguientes criterios y baremaciones para cada línea concreta que se exponen a continuación, determinándose así el número total de puntos obtenido por cada proyecto presentado

Criterios línea 1: Subvenciones para los clubes deportivos locales que participan en competiciones federadas de carácter provincial, autonómico o nacional.

1. Fecha de la constitución de club o entidad.

Se puntuará con 10 puntos en este apartado a la entidad solicitante con mayor Antigüedad, siendo el referente para poder puntuar el resto de las entidades de forma proporcional y de acuerdo la siguiente fórmula: “Años de antigüedad por 40 puntos, dividido por los años de antigüedad de la más antigua.

2. Gastos federativos del club debidamente acreditados por la federación correspondiente, entendiéndose por gastos, de acuerdo a la siguiente tabla:

- Licencia de deportistas.
- Licencias de entrenadores y delegados
- Gastos de Mutualidad general deportiva
- Gastos de inscripción de equipos
- Otros gastos federativos debidamente acreditados (arbitrajes)
- (No se admitirán gastos de fianza ni sanciones por mal comportamiento de la entidad o jugadores que la componen).

Se puntuará con hasta 40 puntos en este apartado a la entidad solicitante con mayor cantidad de gastos federativos, siendo el referente para poder puntuar el resto de las entidades de forma proporcional y de acuerdo la siguiente fórmula: “Cantidad acreditada por cada club por 10 puntos, dividido por la mayor cantidad presentada”

3. Total de equipos inscritos en competiciones federadas en cualquier categoría, teniendo en cuenta que por cada equipo inscrito y dependiendo en la categoría que milite recibirá una serie de puntos.

<i>Categoría</i>	<i>Puntos en función del número de deportistas por equipo</i>
Nacional	<ul style="list-style-type: none"> • 8 puntos por equipos de más de 15 deportistas. • 6 puntos por equipos de 15 a 6 deportistas. • 4 puntos por equipos de 5 a 1 deportistas
Regional	<ul style="list-style-type: none"> • 5 puntos por equipos de más de 15 deportistas.. • 3 puntos por equipos de 15 a 6 deportistas. • 2 puntos por equipos de 5 a 1 deportistas
Provincial	<ul style="list-style-type: none"> • 3 puntos por equipos de más de 15 deportistas. • 2 puntos por equipos de 15 a 6 deportistas. • 1 puntos por equipos de 5 a 1 deportistas

4. Gastos por desplazamientos, entendiéndose que son los acreditados debidamente por el calendario oficial federativo. Se tendrá en cuenta en el cómputo total de kilómetros la relación de participantes por equipo, diferenciándose los deportes colectivos a los individuales.

Se tendrá en cuenta en el cómputo total de kilómetros la relación de participantes por equipo, diferenciándose los deportes colectivos a los individuales. Se puntuará con 10 puntos en este apartado a la entidad solicitante con mayor cantidad de kilómetros reconocidos por los calendarios federativos oficiales, siendo el referente para poder puntuar el resto de las entidades de forma proporcional y de acuerdo la siguiente fórmula: “Km. Recorridos, por coeficiente deportivo de participación, por 10 puntos, dividido por cantidad de Km. de la entidad que más km ha realizado.” siendo el coeficiente deportivo de participación los especificados en la tabla siguiente:

<i>Coeficiente deportivo de participación</i>	<i>Deporte</i>
5	Más de 15 deportistas por equipo
4	15 a 11 deportistas por equipo.
3	10 a 6 deportistas por equipo
2	5 a 0 deportistas por equipo

5. Por la colaboración con la Delegación Municipal de Deportes en promoción del deporte mediante Actividades y proyectos deportivos, hasta 20 puntos.

Cuantía de las ayudas:

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha cuantía no podrá superar el presupuesto del proyecto ni la cantidad previamente justificada, independientemente de la solicitada por el club.

Criterios línea 2: Subvenciones para las entidades deportivas locales no federadas que realizan actividades deportivas de carácter local.

1. Antigüedad de las actividades, hasta 10 puntos. Se asignará la máxima puntuación a la entidad que acredite la actividad con mayor antigüedad, valorando el resto de forma proporcional, y de acuerdo la siguiente fórmula: “Años de la actividad que solicita la subvención por 10 puntos, dividido por los años de antigüedad de la más antigua.

2. Aportación económica de la entidad al proyecto, hasta 10 puntos. Se asignará la máxima puntuación a la entidad que aporte más cantidad económica, valorando el resto de forma proporcional. Para las entidades que incluyan en su proyecto más de una actividad se tendrá en cuenta la suma total de todas las aportaciones económicas.

3. Ámbito de participación, hasta 20 puntos: (En caso de que el proyecto incluya varias actividades, se valorará la actividad con mayor ámbito de participantes).

Local: 5 puntos

Provincial: 10 puntos.

Regional/nacional: 15 puntos

Internacional: 20 puntos.

4. Por la colaboración con la Delegación Municipal de Deportes en la promoción del deporte mediante Actividades y proyectos deportivos, hasta 25 puntos.

5. Por promover y fomentar la integración y participación de personas con discapacidad, quedando dichas actuaciones, claramente reflejadas en el proyecto presentado para la solicitud de subvención

- Por la participación directa de personas con discapacidad en el proyecto presentado, hasta 3 puntos.
- Por la existencia de personal con cualificación específica en la atención de personas con discapacidad para en la implantación del proyecto, hasta 3 puntos.
- Por el carácter puntual de la actividad o su secuenciación a lo largo de un determinado tiempo, hasta 5 puntos.

Cuantía de las ayudas: 78.

La cuantía de las ayudas será directamente proporcional al total de puntos obtenidos en la baremación de cada una de las solicitudes. Dicha cuantía no podrá superar el presupuesto del proyecto, ni la cantidad previamente justificada, independientemente de la solicitada por la entidad.

Criterios línea 3: Subvenciones a deportistas alcalaños de élite no profesionales.

- Historial deportivo del deportista que solicita de las dos últimas temporadas, hasta un máximo de 10 puntos:
 - Asistencia a competiciones internacionales. 5 puntos
 - Asistencia a competiciones nacionales. 3 puntos
 - Asistencia a competiciones regionales. 2 puntos
- Puesto que ocupa en el Ranking nacional o autonómico y internacional en la presente temporada, hasta un máximo de 10 puntos.

Ranking Nacional o Autonómico (El mejor de los dos)

- 1º puesto. 5 puntos
- 2º puesto. 4 puntos
- 3º puesto. 3 puntos
- 4º puesto. 2 puntos
- Otros. 1 punto

Ranking Internacional (Campeonatos internacionales)

- 1º puesto. 5 puntos
- 2º puesto. 4 puntos
- 3º puesto. 3 puntos
- 4º puesto. 2 puntos
- Otros. 1 punto

- Será objeto de valoración las características propias de las diferentes modalidades deportivas y su grado de implantación en Alcalá de Guadaíra, al igual que la especial consideración de los deportes olímpicos, hasta un máximo de 10 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios
 - Si el deportista está incluido en algún programa deportivo olímpico. Hasta 5 puntos
 - Si está en algún Centro de Alto Rendimiento. Hasta 3 puntos
 - Grado de implantación del deporte que practique en Alcalá de Guadaíra. Hasta 2 puntos

Los técnicos de la Delegación de Deportes elevarán informe de la vista, análisis y valoración de las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta la consignación presupuestaria asignada a la convocatoria, pudiendo declarar desierta total o parcialmente la misma si las solicitudes fueran notoriamente insuficientes para alcanzar la finalidad.

Cuantía de las ayudas y crédito disponible:

La cantidad máxima concedida por deportista no podrá exceder del 10% de la cantidad disponible de la convocatoria para ese año y esa línea de convocatoria.

Base 13. *Instrucción del procedimiento y comisión de valoración.*

La instrucción del procedimiento de concesión de subvención corresponderá a la Delegación Municipal de Deportes, quien realizará una evaluación previa mediante una Comisión de Valoración, compuesta al menos por:

- Presidencia: El concejal-delegado de Deportes.
- Secretaría: El/La secretario/a general de la Corporación municipal o empleado/a público en quien delegue.
- Vocalías: Dos o más vocales nombrados por el concejal-delegado de Deportes entre los empleados/as de la citada Delegación.

Con objeto de facilitar la evaluación de las solicitudes, la Delegación Municipal de Deportes, podrá requerir a las Entidades solicitantes la ampliación de la información contenida en el proyecto, así como documentación complementaria que permita realizar adecuadamente la evaluación previa.

El plazo para presentar dicha documentación será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación.

Del mismo modo, se podrán solicitar los informes técnicos a otros Servicios Municipales que se estime necesarios y a las entidades y organismos públicos que corresponda para la comprobación de los extremos expresados por los solicitantes.

Tras la evaluación el órgano instructor, emitirá un informe y formulará una propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que deberá expresar:

1. Relación de interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa y la cuantía de la subvención otorgable.
2. Relación de interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento.

El plazo de alegaciones previo a la propuesta definitiva de resolución y en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de diez días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional, en el que los interesados podrán:

- Alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.
- Los beneficiarios provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta.

Examinadas y resueltas las alegaciones presentadas por los interesados, y tras haber recibido la aceptación o renuncia de los beneficiarios provisionales a la subvención propuesta se formulará por el instructor la propuesta de resolución definitiva.

Base 14. *Resolución.*

A la vista de la propuesta de resolución definitiva y de acuerdo con lo previsto en el artículo

88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento.

- La resolución expresará la relación de las entidades solicitantes para los que se propone:
- La cuantía de la subvención y entidad destinataria.
- La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la convocatoria.

La resolución será notificada a los interesados conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza del Duque número 1 y en la Delegación municipal correspondiente.

Al mismo tiempo, dicha resolución se publicará en la tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.

Base 15. *Otorgamiento de las subvenciones.*

El órgano competente para otorgar las subvenciones es la Junta de Gobierno Local.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de cinco meses, período que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, se entenderá desestimatorio.

Base 16. *Justificación.*

A) Beneficiarios de las líneas 1 y 2:

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad a subvencionar y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria. Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos imprecisos como gastos diversos, gastos varios, otros gastos etc...

Se consideran gastos realizados los efectuados dentro del periodo especificado en cada convocatoria.

Los justificantes deberán ser originales y no presentar enmiendas ni tachaduras.

En ningún caso, se concederán subvenciones a entidades deportivas para premios, becas o ayudas a deportistas españoles cuyo domicilio fiscal se encuentre fuera del territorio nacional.

Quedan excluidas, salvo autorización expresa, la posibilidad de presentar como justificación gastos ocasionados por multas de tráfico, billetes emitidos y no utilizados, gastos extras de hotel, tributos, intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimiento judiciales.

La justificación de subvenciones se regirá por los artículos 30 y 31 de la ley 38/2003, así como por lo establecido en los párrafos siguientes.

La ejecución de la actividad o proyecto subvencionado se acreditará de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, convenio o resolución. La cuenta justificativa se compondrá de los siguientes documentos:

1. Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de la actividad desarrollada dispuesta en cada Plan. Dicha memoria tendrá que ir firmada y sellada en cada página por el responsable de la entidad.
2. Certificado del Presidente de la Entidad, en el sentido de que la subvención será destinada a cubrir los gastos que constituirán el objeto de la subvención concedida.
3. Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones derivados de la actividad, debidamente desglosados y detallados, y a la que se acompañará relación de originales o copias de las factura y gastos por importe igual o superior al proyecto o actividad para el que se solicita la subvención. Las copias de los justificantes o gastos sólo serán admisibles cuando hayan sido debidamente cotejadas por el funcionario adscrito a la Intervención Municipal, previo examen y estampillado del original.
4. Certificados acreditativo de no ser deudor de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, o en su caso declaración responsable.

Los documentos justificativos de los gastos estarán constituidos por facturas o recibos federativos y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustado a la legislación fiscal vigente. En el caso de billetes electrónicos tendrá que figurar el nombre del deportista y la demostración inequívoca del que el billete corresponde a la asistencia a una competición para la que se ha solicitado subvención, aportando también la tarjeta de embarque si la hubiera.

La documentación justificativa de gastos entregada por el beneficiario ha de reunir los siguientes requisitos:

1. Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos nóminas, documentos de ingreso de cuotas de la Seguridad Social, facturas, o recibos federativos y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustado a la legislación fiscal vigente.
2. En las facturas han de figurar la totalidad de los datos fiscales del proveedor (C.I.F. o N.I.F, denominación, dirección), los datos fiscales del beneficiario de la subvención (C.I.F. o N.I.F. del beneficiario, denominación, dirección) y datos propios de la factura (fecha y número de factura, base imponible, tipo impositivo y cuota del IVA, debidamente desglosados), tal y como establece el Reglamento de facturación.
3. La forma de pago de estos gastos se expresará en la factura (no siendo admisible factura simplificada) o documento equivalente de la forma siguiente:
 - Pago en efectivo: mediante “recibi” firmado sobre la factura o el documento correspondiente con indicación del nombre y N.I.F. de quien recibe los fondos, esto es, el expedidor de la factura. No se aceptarán facturas con pagos en efectivo superior a lo que la normativa establece. Conforme al art 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.
 - Se entenderá por efectivo los medios de pagos definidos en el art. 34.2. de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. En particular, se incluyen:
 - El papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros.
 - Los cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda.
 - Cualquier otro medio físico, incluido los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.
 - Pago por cheque nominativo: mediante incorporación a la factura de fotocopia del cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario del citado cheque.
 - Pago por transferencia: indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta bancaria beneficiaria, adjuntando documento bancario justificativo de la transferencia y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la citada transferencia.
 - Pago por domiciliación bancaria: mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario correspondiente.

La documentación justificativa a presentar será entregada, acompañada de oficio de remisión, en el registro del Ayuntamiento y dirigida a los servicios municipales del órgano que tramitará la subvención quienes cotejarán las copias presentadas y podrán diligenciar los originales, salvo que se haya presentado diligenciada por órgano autorizado.

La documentación anterior será remitida para su fiscalización a la Intervención de Fondos que manifestará su conformidad por reparos con la propuesta en los términos establecidos en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

B) Beneficiarios de la línea 3:

Estas subvenciones, al concederse en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, no requieren otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles establecidos en estas bases para verificar su existencia.

Base 17. *Obligaciones que asumen las entidades subvencionadas.*

Las entidades beneficiarias de las subvenciones se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones. Además, asumirán las siguientes obligaciones:

1. Hará constar explícitamente, en toda la publicidad escrita, hablada o gráfica que se realice de la actividad subvencionada la leyenda “en colaboración con la Delegación Municipal de Deportes Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra”.
2. Responder ante la Delegación Municipal de Deportes de la veracidad de los datos señalados en la solicitud y en la documentación que acompañe.
3. En todo caso, las entidades beneficiarias de subvenciones quedan comprometidas a facilitar cuantos datos y documentación relacionada con el proyecto de actividades le sean solicitados por la Delegación Municipal de Deportes, durante un periodo de dos años a contar desde la realización del programa.
4. Prestar declaración acerca de las subvenciones recibidas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o Entidades Públicas y Privadas.
5. No tener deudas pendientes con la Administración Tributaria ni con la Hacienda Municipal.

De estas obligaciones responderán las entidades solicitantes, a través de sus representantes legales, que serán los que firmen la solicitud. Si hubiese cambios en dicha representación deberán comunicarse a la Delegación Municipal de Deportes, los nuevos datos y domiciliación, subrogándose en las obligaciones indicadas en estas bases.

Base 18. *Protección de datos.*

De acuerdo con lo previsto en La ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados por la entidad se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación de que se trate. En ningún caso los referidos datos serán objeto de tratamiento o cesión a terceros, si no es con el consentimiento inequívoco del afectado, o en los supuestos en los artículos 6.2 y 11.2 de la Ley (BOE nº 298 de 14 de diciembre de 1999)

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 15/1999, el cedente de los datos podrá en cualquier momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma que reglamentariamente determine.

La solicitud de subvención, conforme a lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley Orgánica implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como los relativos a la subvención concedida, a efectos de estudios, estadística, evaluación y seguimiento que se realicen desde la Delegación Municipal de Deportes.



INSTANCIA PARA SOLICITUD DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS LÍNEAS 1 Y 2

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige:		Código de identificación:	
DATOS DE LA PERSONA INTERESADA			
Nombre y apellidos/razón social:		DNI, NIF, CIF, Tarjeta de residencia:	
Actuando en nombre propio.			
En representación, según documento justificativo que se adjunta(1), de (Nombre y apellidos/o razón social):		DNI, NIF, CIF, Tarjeta de residencia:	
MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN (2):			
Domicilio		ELECTRÓNICA, EN PAPEL	
C.P.		Municipio	
Provincia		Provincia	
Teléfono		Correo electrónico (3)	
Teléfono móvil			

EXPONE:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO /ACTIVIDAD:	
Ejercicio económico:	Fecha convocatoria:
Línea de actuación:	Importe solicitado:

SOLICITA:

El otorgamiento de una subvención para llevar a cabo el proyecto indicado.

DOCUMENTACIÓN:

--

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo. _____

EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA





INSTANCIA PARA SOLICITUD DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS LÍNEAS 1 Y 2

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

DECLARO:

Bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que la persona para la que se solicita la subvención: (señalar cuando proceda)

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
- No está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario/a de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y al día de la fecha, me consta, que está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación estar en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en esta entidad en contacto habitual con menores.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados que se reflejan seguidamente:

DESCRIPCIÓN DE LAS MISMAS:			
Solicitadas	Concedidas	Administración / Ente público privado	Importe

CONSENTIMIENTO:

Doy mi **CONSENTIMIENTO** a que sean consultados o recabados mis datos o documentos necesarios para el trámite de la presente solicitud que obren en poder del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra o en otras Administraciones Públicas.

NO doy mi consentimiento a que sean consultados o recabados mis datos o documentos necesarios para el trámite de la presente solicitud.

Se presumirá que la consulta u obtención de datos es autorizada por los interesados salvo que conste su oposición expresa (art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



Cód. Validación: QOPY5H6PC5NEFNFNZC5HTH6 | Verificación: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 34



INSTANCIA PARA SOLICITUD DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS LÍNEAS 1 Y 2

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

Públicas). En el caso de no otorgar consentimiento se harán los requerimientos para aportar documentación que se consideren oportunos.

(1) REPRESENTACIÓN: Si se trata de representante legal, copia fidedigna de la escritura o documento constitutivo de la persona jurídica o entidad y documento público de su nombramiento de cargo o administrador, vigentes e inscritos en los registros públicos correspondientes cuando procede, o mediante apoderamiento apud acta.

(2) Si es persona física sólo podrá indicar un medio preferente, y si es persona jurídica sólo podrá indicar el medio de notificación electrónica.

(3) NOTA SOBRE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

Para poder ser notificado de forma electrónica mediante comparecencia electrónica debe disponer de un certificado digital, incluido en la lista de certificados admitidos, así como cumplir con el resto de requisitos técnicos y tener configurado el navegador para el uso de funcionalidades de firma electrónica.

Cuando desde el Ayuntamiento se practique una notificación electrónica, el/la interesado/a recibirá un email (de no-responder@espublico.com, Asunto: **Notificación pendiente de recepción**) avisándole de que ha de entrar a la Sede Electrónica oficial del Ayuntamiento: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Transcurridos 10 días naturales desde la constancia de la recepción de la notificación en dicha dirección de correo electrónico, sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Una vez que se acceda a dicha sede electrónica, se hará clic en el apartado "**Carpeta ciudadana -> Buzón Electrónico**", para lo que deberá identificarse con su certificado de identificación (son válidos DNI electrónico y Certificado de la FNMT) introduciendo el PIN correspondiente.

En ese momento se accederá al histórico de las notificaciones realizadas, y a las que se tengan pendientes de recoger, haciendo clic en el documento:

A continuación, previa aceptación de las condiciones, se podrá acceder al contenido de la notificación y a los documentos que se formen parte de la misma.

Realizado lo anterior, el Ayuntamiento tendrá conocimiento de la recepción de la notificación.

PROTECCIÓN DE DATOS: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos recogidos en este formulario serán incorporados, para ser tratados, en un fichero automatizado propiedad de este Ayuntamiento con domicilio en Plaza del Duque N° 1, 41500.-Alcalá de Guadaíra. El/la solicitante autoriza expresamente el tratamiento de datos de salud, ideología, origen racial, orientación sexual, religión en caso de que se consignen en la solicitud. Los datos podrán ser comunicados a distintas Administraciones o entidades en los supuestos previstos en la citada Ley. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), en la dirección anteriormente indicada.



Cód. Verificación: 6QPYPH9PC9NEFFN1FZCC5HTH6 | Verificación: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 34



INSTANCIA PARA SOLICITUD DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS LÍNEA 3

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige:		Código de identificación:	
DATOS DE LA PERSONA INTERESADA			
Nombre y apellidos/razón social:		DNI, NIF,CIF,Tarjeta de residencia:	
Actuando en nombre propio.			
En representación, según documento justificativo que se adjunta(1), de (Nombre y apellidos/o razón social):		DNI, NIF,CIF,Tarjeta de residencia:	
MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN (2):			
Domicilio		C.P.	Municipio
		EN PAPEL	
Teléfono		Provincia	
Teléfono móvil		Correo electrónico (3)	

EXPONE:

Que estoy empadronado en Alcalá de Guadaíra, poseo licencia federativa de la temporada en vigor, expedida por la Federación correspondiente y he conseguido al menos un título nacional o autonómico en la modalidad deportiva que practico.

Ejercicio económico:

Fecha convocatoria:

Linea de actuación: **Linea 3:** Los deportistas alcalaíes de élite no profesionales.

Importe solicitado:

SOLICITA:

El otorgamiento de una subvención por ser deportista no profesional que he destacado por mis resultados deportivos en competiciones de alto nivel, de ámbito nacional e internacional y que reúnan los siguientes requisitos:

DOCUMENTACIÓN:

- NIF del solicitante y datos personales del mismo.
- Licencia federativa en vigor de la modalidad deportiva que practica y para la cual solicita subvención.
- En el caso de que el solicitante fuera menor de edad, NIF del representante o tutor del mismo, que será el que solicite la subvención en representación del deportista.
- Currículo deportivo de la persona que solicita la ayuda, acreditado por la federación correspondiente.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

INSTANCIA PARA SOLICITUD DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS LÍNEA 3

DECLARO:

Bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que la persona para la que se solicita la subvención: (señalar cuando proceda)

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
- No está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario/a de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados que se reflejan seguidamente:

DESCRIPCIÓN DE LAS MISMAS:			
Solicitadas	Concedidas	Administración / Ente público privado	Importe

CONSENTIMIENTO:

Doy mi **CONSENTIMIENTO** a que sean consultados o recabados mis datos o documentos necesarios para el trámite de la presente solicitud que obren en poder del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra o en otras Administraciones Públicas.

NO doy mi consentimiento a que sean consultados o recabados mis datos o documentos necesarios para el trámite de la presente solicitud.

Se presumirá que la consulta u obtención de datos es autorizada por los interesados salvo que conste su oposición expresa (art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En el caso de no otorgar consentimiento se harán los requerimientos para aportar documentación que se consideren oportunos.

(1) REPRESENTACIÓN: Si se trata de representante legal, copia fidedigna de la escritura o documento constitutivo de la persona jurídica o entidad y documento público de su nombramiento de cargo o administrador, vigentes e inscritos en los registros públicos correspondientes cuando procede, o mediante apoderamiento apud acta.

(2) Si es persona física sólo podrá indicar un medio preferente, y si es persona jurídica sólo podrá indicar el medio de notificación electrónica.



Cód. Validación: QOPY5H6PC5NEFNFNZC5HTH6 | Verificación: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 34



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

INSTANCIA PARA SOLICITUD DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS LÍNEA 3

(3) NOTA SOBRE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

Para poder ser notificado de forma electrónica mediante comparecencia electrónica debe disponer de un certificado digital, incluido en la lista de certificados admitidos, así como cumplir con el resto de requisitos técnicos y tener configurado el navegador para el uso de funcionalidades de firma electrónica.

Cuando desde el Ayuntamiento se practique una notificación electrónica, el/la interesado/a recibirá un email (de no-responder@espublico.com, Asunto: **Notificación pendiente de recepción**) avisándole de que ha de entrar a la Sede Electrónica oficial del Ayuntamiento: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Transcurridos 10 días naturales desde la constancia de la recepción de la notificación en dicha dirección de correo electrónico, sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Una vez que se acceda a dicha sede electrónica, se hará clic en el apartado "**Carpeta ciudadana -> Buzón Electrónico**", para lo que deberá identificarse con su certificado de identificación (son válidos DNI electrónico y Certificado de la FNMT) introduciendo el PIN correspondiente.

En ese momento se accederá al histórico de las notificaciones realizadas, y a las que se tengan pendientes de recoger, haciendo clic en el documento:

A continuación, previa aceptación de las condiciones, se podrá acceder al contenido de la notificación y a los documentos que se formen parte de la misma.

Realizado lo anterior, el Ayuntamiento tendrá conocimiento de la recepción de la notificación.

PROTECCIÓN DE DATOS: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos recogidos en este formulario serán incorporados, para ser tratados, en un fichero automatizado propiedad de este Ayuntamiento con domicilio en Plaza del Duque Nº 1, 41500.-Alcalá de Guadaíra. El/la solicitante autoriza expresamente el tratamiento de datos de salud, ideología, origen racial, orientación sexual, religión en caso de que se consignen en la solicitud. Los datos podrán ser comunicados a distintas Administraciones o entidades en los supuestos previstos en la citada Ley. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), en la dirección anteriormente indicada.



Cód. Validación: 6QPY9H6PC8NEFNFNZCC5HTH6 | Verificación: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 34

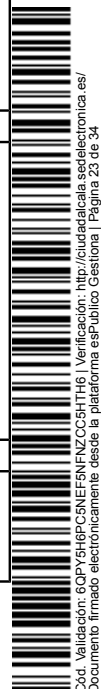


Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

MODELO 1 PROYECTO

1 – PROYECTO

CONTENIDO DEL PROGRAMA
JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA Argumentar la conveniencia u oportunidad de poner en marcha esta actividad/proyecto
OBJETIVOS
BENEFICIARIOS/AS TOTALES DEL PROGRAMA



Cód. Validación: QPY5HGPC5NEFSNFNZC55HTH6 | Verificación: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 23 de 34



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

ACTIVIDADES/ACTUACIONES
Relación de actividades/actuaciones que se van a realizar, precisando en cada una de ellas: denominación, a quien va dirigida, nº de personas que se prevé participen, la fecha de realización y duración. En el caso de cursos, talleres u otras actividades formativas, indicar el contenido del mismo, profesorado, etc...
ACTIVIDAD 1:
Descripción:
Fecha de realización:
Destinatarios/as:
Presupuesto actividad (por conceptos, si procede)
ACTIVIDAD 2:
Descripción:
Fecha de realización:
Destinatarios/as:



Cód. Validación: QPY5t6PC5NEFSNFNZC55HTH6 | Verificación: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 24 de 34



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Presupuesto actividad (por conceptos, si procede)
ACTIVIDAD 3:
Descripción:
Fecha de realización:
Destinatarios/as:
Presupuesto actividad (por conceptos, si procede)
ACTIVIDAD 4:
Descripción:



Cód. Validación: 6QPY5H6PCSNEFSNFNZC5HTH6 | Verificación: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 25 de 34



**Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**

Fecha de realización:											
Destinatarios/as:											
Presupuesto actividad (por conceptos, si procede)											
ACTIVIDAD 5:											
Descripción:											
Fecha de realización:											
Destinatarios/as:											
Presupuesto actividad (por conceptos, si procede)											
TEMPORALIZACIÓN											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
Actividades a desarrollar											
ACTIVIDAD 1											
ACTIVIDAD 2											
ACTIVIDAD 3											
ACTIVIDAD 4											



Cód. Validación: QOPY5H6PC5NEFNFNZC5HTH6 | Verificación: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 26 de 34



**Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**

ACTIVIDAD 5																				
RECURSOS HUMANOS ASIGNADOS AL PROYECTO																				
Quién realizará las actividades (socios/as, voluntariado, personal contratado)																				
RECURSOS MATERIALES																				

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO	
Subvención solicitada al Ayuntamiento	
Subvención solicitada a otras entidades/administraciones	
Aportación de la entidad solicitante	
Aportación de los socios	
Aportación de los usuarios	
Aportación de otras entidades	
Otros ingresos (especificar)	
TOTAL INGRESOS.....	0,00 €



Cód. Verificación: GCPY5H6PCANFENFNZCCSHTH6 | Verificación: <http://www.ciudadalcala.es/elektronica/es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 34



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO				
Tipo gasto	Ayuntamiento	Entidad	Otras Admón.	Coste total
Compra material	0,00 €			0,00 €
Arrendamientos				0,00 €
Transporte				0,00 €
Suministros				0,00 €
Servicios Profesionales				0,00 €
Otros				0,00 €
				0,00 €
				0,00 €
TOTAL GASTOS.....				0,00 €

En _____ .a ____ de _____ de _____

Fdo. _____



Cód. Validación: 6QPY5H6PC5NEFSNFNZC55HTH6 | Verificación: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 28 de 34



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

MODELO 2. CUENTA JUSTIFICATIVA

Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige:				Código de identificación:					
1.- DATOS DE LA PERSONA INTERESADA									
Nombre y apellidos/razón social:				DNI, NIF,CIF,Tarjeta de residencia:					
Actuando en nombre propio.									
En representación, según documento justificativo que se adjunta(1), de (Nombre y apellidos/o razón social):				DNI, NIF,CIF,Tarjeta de residencia:					
2. -MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN (2):									
				ELECTRÓNICA,		EN PAPEL			
Domicilio		C.P.	Municipio		Provincia				
Teléfono	Teléfono móvil		Correo electrónico (3)						
3 - DATOS JUSTIFICATIVOS DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA									
EJERCICIO ECONÓMICO:		FECHA DE LA CONVOCATORIA:		IMPORTE SOLICITADO:					
LINEA DE ACTUACIÓN:		ANEXO:							
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:									
4 -DECLARACIÓN									
<p>DECLARO: Que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en concepto de subvención, cuyos datos figuran anteriormente expresados, han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión, y asimismo, certifico que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma.</p>									
5 - FINANCIACIÓN									
Coste total del programa o proyecto:									
Importe total de la subvención municipal aplicado a este programa o proyecto:									
Importe aplicado de otras subvenciones públicas:									
Coste soportado por la entidad (incluye aportaciones privadas):									
6 - COLECTIVO DE ACTUACIÓN									
Socios de la entidad:		Usuarios/destinatarios:		Admite la participación de no socios de la entidad		<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
7- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO									
Fecha inicial:		Fecha Final:		Duración:					
8 - LOCALIZACIÓN TERRITORIAL									
Ámbito territorial de la entidad									
El programa o proyecto se ha desarrollado en los siguientes centros y/o lugares:									



Cód. Validación: QOPY5H6PC5NEFSN FNZC55HTH6 | Verificación: http://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 34



**Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**

MODELO 2. CUENTA JUSTIFICATIVA

1:
2:
3:

9 – NUMERO DE USUARIOS DIRECTOS			
Socios		No socios:	

10 – MATERIALES UTILIZADOS

11 – ACTUACIONES REALIZADAS

12– VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

13 – CONCLUSIONES



Cód. Validación: 6QPY5H6PCSNEFNFNZC5HTH6 | Verificación: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 34



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

MODELO 2. CUENTA JUSTIFICATIVA

14. RELACIÓN DE GASTOS

Nº	Nº FACTURA	FECHA	EMISOR	CONCEPTO	IMPORTE
				TOTAL	

Se adjunta los originales de las facturas.

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo. _____

EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

MODELO CERTIFICADOS DEL SECRETARIO DE LA ENTIDAD

_____, con DNI _____,
secretario de la entidad _____

CERTIFICA que _____, con D.N.I.
: _____ ostenta la presidencia de la referida entidad desde la fecha de su elección, el
___ de _____ de _____, manteniendo en la actualidad dicha condición y
correspondiéndole en consecuencia la representación legal de la entidad.

Igualmente CERTIFICA que el citado club:

- Dispone de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto o actividad presentada.
- Dispone de los certificados de Delitos de Naturaleza Sexual, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores (Solicitud).
- Es titular de la cuenta corriente, donde dicha entidad pretende sean transferidos los importes de la subvención, si ésta fuera concedida, cuyo número es el siguiente IBAN _____
- Ha recibido las siguientes ayudas o subvenciones de otros organismos públicos/privados durante el año 2017.

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE

- Ha solicitado las siguientes ayudas o subvenciones de otros Organismos públicos/privados durante el año 2018.

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

- Participa en las competiciones oficiales siguientes:

DEPORTES COLECTIVOS					
MODAIDAD	TIPO DE COMPETICIÓN	CATEGORÍAS	LICENCIAS	GÉNERO	ÁMBITO

DEPORTES INDIVIDUALES					
MODAIDAD	TIPO DE COMPETICIÓN	CATEGORÍAS	LICENCIAS	GÉNERO	ÁMBITO

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Firma y sello)



Cód. Validación: 6QPY5H6PC5NEFSNFNZC5HTH6 | Verificación: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 33 de 34



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

**AUTORIZACIÓN A LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES PARA RECABAR LOS
CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON
LA SEGURIDAD SOCIAL.**

..... con DNI..... en
calidad de presidente/a de la entidad deportiva.....
.....

AUTORIZO

a) A la Delegación Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para que, en mi nombre y representación, requiera a la Agencia Estatal de Administración Tributaria certificación de que la Entidad que presido está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a los efectos de proceder a la tramitación de la subvención que pueda ser concedida por dicho Ayuntamiento.

b) Asimismo autorizo a la referida Delegación Municipal de Deportes para que, en mi nombre y representación, requiera a la Tesorería de la Seguridad Social certificación de que la entidad que presido está al corriente del cumplimiento de las obligaciones sociales, a los efectos de proceder a la tramitación de la subvención que pueda ser concedida por el citado Ayuntamiento.

Y para que así conste, firmo la presente autorización en a.....de..... de 2018

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la entidad)



Cód. Validación: 6QPY5H6PC5NEFSNFNZCC5HTH6 | Verificación: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 34

ALMENSILLA

Aprobada inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Almensilla, artículo 63 de las Normas Urbanísticas, que incluye la Valoración de Impacto en la Salud, en los términos que obran en el expediente, por acuerdo del Pleno de fecha 28 de marzo de 2018 y de conformidad con los artículos 32.1.2.^a y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el «Boletín Oficial» de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón web del Ayuntamiento. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las dependencias municipales para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

La aprobación inicial de la innovación implica la suspensión por el plazo de un año del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para el área en las que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, en el ámbito o área de actuación de la presente. El área afectada corresponde a los ámbitos de actuación de la presente modificación.

Almensilla a 10 de abril de 2018.—La Alcaldesa, Agripina Cabello Benítez.

2W-2755

CANTILLANA

Por resolución de Alcaldía número 327/2018, de fecha 6 de abril de 2018, se han aprobado las Bases que regirán el «Concurso para la elección del cartel de la Semana Santa 2019», cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Como en años anteriores, la Delegación de Cultura celebra un concurso para la elección de una obra que ilustre el Cartel de la Semana Santa de Cantillana 2019. Con este motivo, la Delegación de Cultura convoca el Concurso para la elección del cartel de la Semana Santa 2019 de Cantillana bajo las siguientes bases:

La Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Cantillana, pone en marcha el proceso para la elección del cartel anunciador de la próxima Semana Santa de Cantillana 2019.

Para el próximo año 2019, el tema versará sobre el recorrido procesional en cualquiera de los tres últimos años de la Antigua, Humilde y Fervorosa Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Ntra. Sra. del Consuelo y San Juan Evangelista.

Formato:

1. Pintura.
2. Fotografía.
3. Fotografía digital en formato JPG, TIFF o similar. Las obras se presentarán en formato digital con resolución mínima de 300 ppp.

Forma de presentación: Dos sobres cerrados con el mismo seudónimo, plica o lema en el exterior, en el interior uno llevará las fotos o la pintura y el otro los datos personales. En caso de presentar fotografías, cada concursante no podrá presentar más de cinco. Las obras podrán entregarse de forma presencial en el registro general del Ayuntamiento de Cantillana, o a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento

<https://sedecantillana.dipusevilla.es>

Fecha de presentación: Desde el 9 de abril hasta el 11 de octubre de 2018.

Premio: Único premio de 500 € (se le efectuará la correspondiente retención del IRPF, según normativa de los premios), siendo la obra elegida el cartel de la Semana Santa 2019.

Jurado: Formado por dos miembros de la Junta de Gobierno de la Hermandad del Consuelo y dos miembros designados por el Ayuntamiento de Cantillana. Actuará como secretario la Delegada Municipal de Cultura, sin voz ni voto.

Notas:

La decisión del Jurado será inapelable.

El Jurado, para formular su propuesta de concesión del premio, valorará, además del componente artístico, su calidad gráfica o plástica, su eficacia anunciadora o informativa y sus condiciones de reproducción (el formato del cartel impreso será de 50x70).

El premio podrá quedar desierto si el Jurado así lo estimase atendiendo a la calidad técnica y/o artística de las obras presentadas. En ese caso el Ayuntamiento obrará en consecuencia.

El Ayuntamiento de Cantillana adquiere en exclusiva todos los derechos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante los plazos establecidos en la Ley de Propiedad Intelectual.

El resto de participantes podrán retirar su obra en el plazo de 15 días desde el fallo del jurado. Las obras que no sean retiradas dentro del plazo establecido, quedarán en poder del Ayuntamiento, quien además se reserva el derecho de utilizar cualquiera de ellas, sin ánimo de lucro, para actividades y publicaciones relacionadas con la Semana Santa.

Queda prohibido publicar por cualquier medio las obras presentadas a concurso antes de que se produzca el fallo del jurado, motivo que conlleva la exclusión de la obra para optar al premio.

La mera presentación de las obras supone la aceptación de las presentes bases. Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Ayuntamiento de Cantillana.

Los autores serán responsables, ante el Ayuntamiento de Cantillana y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, viene en resolver:

Primero: Aprobar las Bases para el «Concurso para la elección del cartel de la Semana Santa 2019».

Segundo: Comunicar esta resolución a la Secretaría general y a Intervención de este Ayuntamiento.

Tercero: Remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cantillana a 9 de abril de 2018.—La Alcaldesa, Ángeles García Macías.

2W-2757

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Don Miguel Ángel Espinosa de los Monteros Girón, Delegado de Gestión Económica y Hacienda del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno de esta Entidad Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril del presente, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2018, la Plantilla y anexos de Personal, las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como la Modificación Puntual de la Relación de Puestos de Trabajo, los citados documentos estarán expuestos al pú-

blico, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en la Secretaría Municipal, por un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos por los artículos 170, del Texto Refundido y 22 del Real Decreto citados.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado período no se presentaran reclamaciones.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición al público del mencionado expediente

En Castilleja de la Cuesta a 27 de abril de 2018.—El Delegado de Gestión Económica y Hacienda (Resol. 142/16, de 15 de marzo de 2016), Miguel Ángel Espinosa de los Monteros Girón.

2W-3271

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Don Miguel Ángel Espinosa de los Monteros Girón, Delegado de Gestión Económica y Hacienda del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril del presente, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de concesión de créditos extraordinarios/suplementos de crédito núm. CESC-03/18.

El mismo quedará expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado período no se presentaran reclamaciones. En caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Castilleja de la Cuesta a 27 de abril de 2018.—El Delegado de Gestión Económica y Hacienda (Resol. 142/16, de 15 de marzo de 2016), Miguel Ángel Espinosa de los Monteros Girón.

2W-3269

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Don Miguel Ángel Espinosa de los Monteros Girón, Delegado de Gestión Económica y Hacienda del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril del presente, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la Masa Salarial del Personal Laboral del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta para el ejercicio 2018, de conformidad con la Plantilla y Anexo de Personal, integradas en el expediente de Presupuesto General para el señalado ejercicio, cifrándose la misma en importe de 2.387.208,76 €.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Castilleja de la Cuesta a 27 de abril de 2018.—El Delegado de Gestión Económica y Hacienda (Resol. 142/16, de 15 de marzo de 2016), Miguel Ángel Espinosa de los Monteros Girón.

2W-3273

CASTILLEJA DEL CAMPO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de abril de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º CE- 1/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al informe de Intervención son:

1.º Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 54.236,10 €.

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
153	619	Inversiones en vías públicas. Arreglos y reparaciones	34.000
933	619	Gestión del Patrimonio. Reparación y mejora de edificios públicos	13.736,10
342	619	Instalaciones deportivas. Reparación pistas polideportivas	6.500
Total gastos			54.236,10

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente: Total: 54.236,10 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.
En Castilleja del Campo a 20 de abril de 2018.—El Alcalde, Narciso Luque Cabrera.

34W-3109

GILENA

Solicitada por don Ángel Díaz Rodríguez, con D.N.I. número 77.538.402- C, en representación de la empresa Minera del Santo Ángel S.L. con C.I.F. n.º B-41.390.386, licencia municipal para la instalación y apertura de la actividad de industria de trituración, clasificación y micronizado de minerales, ubicada en calle del Rosario, s/n, de este término municipal, queda expuesto al público dicho expediente en esta Secretaría Municipal, por espacio de veinte días, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones que estimen procedentes.

También se hace público en el portal de transparencia municipal y en tablón de edictos virtual, cuya dirección de internet es: «<http://gilena.sedelectronica.es/info.0>».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gilena a 9 de marzo de 2018.—El Alcalde, Emilio A. Gómez González.

34W-2424-P

MARINALEDA

Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de Unidad de Ejecución 1 del Sector ZR1 de Marinaleda, mediante Decreto de 6 de noviembre de 2017, por Decreto de 13 de abril de 2018 se acordó el sometimiento del mismo a nueva información pública por un mes contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y notificación a los interesados.

Durante dicho plazo el expediente se someterá a publicidad activa en la página: http://www.marinaleda.es/opencms/marinaleda/Informacion_Institucional/indexhtml

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en la sede del Ayuntamiento y formular, si se estima, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Marinaleda, 23 de abril de 2018.—El Alcalde, Juan Manuel Sánchez Gordillo.

2W-3138

MONTELLANO

Don Manuel Jaramillo Fernández, Secretario General del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que en sesión ordinaria de fecha 20 de abril de 2018, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Montellano, ha adoptado por unanimidad en el tercer punto del orden del día acuerdo con el siguiente tenor literal:

«Vista la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2018, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2018 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 67, de fecha 22 de marzo de 2018, por la que se precisa convocar la provisión en propiedad de tres (3) plazas vacantes de Policía Local en la plantilla municipal.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de abril por el que se aprobaron las bases y la convocatoria para proveer en propiedad tres plazas vacantes de Policía Local de este Ayuntamiento mediante oposición libre correspondiente a la citada Oferta de Empleo Público del año 2018.

Visto que las citadas bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 86, de fecha 16 de abril de 2018 y que se ha detectado tras ello que los temas 34, 37 y 39 no se corresponden con los temas establecido en la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referida y en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas a esta Junta de Gobierno Local por el Decreto de Alcaldía 325/2015, de 15 de junio, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros asistentes

Acuerda:

Primero. Modificar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de tres plazas vacantes de Policía Local del Ayuntamiento de Montellano correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2018, sustituyendo los temas 34, 37 y 39 por los temas que señala la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, que son los siguientes:

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, así como en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento».

Y para que conste y surta efectos, de orden y con el visado del Sr. Alcalde, y con la salvedad del art. 206 del ROF, expido la presente con el V.ºB.º El Alcalde, Curro Gil Málaga.

Montellano a 20 de abril de 2018.—El Secretario General, Manuel Jaramillo Fernández.

2W-3127

PEDRERA

Por providencia de Alcaldía de fecha 27/03/2018, se somete a información pública por plazo de veinte días, el proyecto de reparcelación voluntaria de la unidad de ejecución UE2 DE LA UA3, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones u objeciones que estimen pertinentes, en cumplimiento del artículo 104.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.pedreira.es>].

Lo que se hace público a los efectos de cuanto dispone el artículo 108.1 del Reglamento de Gestión Urbanística para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto. En Pedreira a 28 de marzo de 2018.—El Alcalde, Antonio Nogales Monedero.

2W-2511-P

EL RUBIO

Transcurrido el período de exposición pública, según edicto inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 58, de fecha 12 de Marzo de 2018 y no habiéndose presentado alegaciones, en relación al Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2018, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedó elevado a definitivo sin más trámite con fecha 6 de Abril de 2018, con el siguiente resumen de capítulos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2018 (RESUMEN POR CAPÍTULOS)

Cap.	Denominación	Presupuesto municipal
ESTADO DE INGRESOS		
A) Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	855.805,00
2	Impuestos Indirectos	37.768,00
3	Tasas y otros ingresos	290.976,78
4	Transferencias corrientes	1.264.892,90
5	Ingresos patrimoniales	26.531,00
	Total operaciones corrientes:	165.172,80
B) Operaciones de capital:		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	156.096,00
8	Activos financieros	561.292,80
9	Pasivos financieros	
	Total operaciones de capital:	3.037.266,48
ESTADO DE GASTOS		
A) Operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal	1.426.332,54
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	761.665,46
3	Gastos financieros	10.000,00
4	Transferencias corrientes	171.310,00
	Total operaciones corrientes:	2.369.308,00
B) Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales	487.956,48
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	180.002,00
	Total operaciones de capital:	667.958,48
	Total	3.037.266,48

Asimismo, se da publicidad a la plantilla del personal al servicio de este Ayuntamiento, revisada para el ejercicio de 2018 y aprobada conjuntamente con el Presupuesto General, en cumplimiento del artículo 150.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales antes citadas:

PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO REVISADA PARA 2017

A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera.

N.º	Denominación del puesto escala	Subescala	Grupo	Nivel comp. Dest.	Estado actual
1	Secretario-Interventor habilitación nacional	Secretaría-Intervención	A-1	28	Cubierta (prop)
2	Administrativo Admón. Gral.	Administrativa	C-1	17	«»
6	Guardia Policía Local Admón. Especial (una plaza de Agente, en proceso de provisión, por oposición libre).	Servicios Especiales	C-1	14	3 cub. y 3 vac.
1	Auxiliar Administrativo Admón. Gral.	Auxiliar	C-2	14	Vacante
1	Operario Serv. Múltiples Admón. Especial	Personal de Oficios	E	11	Vacante

PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACIÓN LABORAL

N.º	Denominación del puesto	Dedicación completa	A tiempo parcial	Estado actual
	B1) De duración indefinida:			
1	Auxiliar administrativo	1	—	Cubierta (prop)
1	Oficial 1ª Electricista	1	—	Cubierta (prop)
2	Limpiadoras edificios municipales	2 -	Cubierta (prop)	
1	Peón de limpieza	1	—	Vacante
	B2) De duración determinada:			
1	Trabajadora Social	1	—	
2	Arquitecto técnico	1	1	
1	Auxiliar Consultorio Médico	1	—	
1	Auxiliar Biblioteca Municipal	—	1	
2	Operario Cometidos Múltiples	2	—	
6	Socorristas piscina	6	—	
1	Taquillero/a piscina	1	—	
1	Peón Electricista	1	—	
3	Auxiliares servic. Ayuda domicilio	3	—	
1	Director/a Guardería Infantil	1	—	
1	Auxiliar guardería	1	—	
2	Auxiliar Administrativo	2	—	
2	Maestros/as Educación Infantil	2	—	
1	Administrativo	1	—	
1	Auxiliar Servicios Sociales	1	—	
N.º	Denominación del puesto	Dedicación completa	A tiempo parcial	
	B2) De duración determinada	1	—	
1	Conductor camión basura	2	—	
2	Peones recogida basura	1	—	
1	A.D.J.	1	—	
1	Monitor deportivo	1	1	
2	Monitor cultural	1	—	
1	Asesora jurídica PIM	1	—	
1	Técnico Televisión municipal	1	—	

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.
En El Rubio a 18 de abril de 2018.—El Alcalde, Rafael de la Fe Haro.

2W-3139

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 990 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es